



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Atención prioritaria a las solicitudes presentadas por menores de edad y periodistas en ejercicio de su profesión

Dentro del Manual de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Sociedades que se encuentra en el Sistema de Gestión Integrado – SGI- y publicado en la página web de la Entidad, se encuentra establecido en el Anexo 2, los diferentes Protocolos de Atención al Ciudadano con los que cuenta la entidad, dentro de los cuales se encuentra el Protocolo de Atención Preferencial, donde se establecen los lineamientos para dar prioridad a ciudadanos en situaciones particulares, tales como adultos mayores, mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes, población en situación de vulnerabilidad, grupos étnicos minoritarios y periodistas en el ejercicio de su actividad.

En el presente documento se hace referencia a algunos aspectos relevantes de la atención a los menores de edad y periodistas en el ejercicio de su profesión. El tiempo de respuesta establecido es menor a 10 días, contados a partir de la recepción de la solicitud.

Atención a niños, niñas y adolescentes

Los niños, niñas y adolescentes pueden presentar solicitudes, quejas o reclamos directamente sobre asuntos de su interés particular. En caso de atención presencial:

- Tienen prelación en el turno.
- Se otorga a la solicitud presentada un tratamiento reservado.
- Se utiliza un lenguaje claro y acorde con la edad.

Periodistas en ejercicio de su profesión

Toda consulta de periodistas y otros miembros de los medios de comunicación es recibida, priorizada y atendida por el Asesor de Comunicaciones o quien haga sus veces. En caso de requerirse se podrá sugerir la realización de entrevistas con el vocero de la entidad.

Dentro del Sistema de Gestión Integrado de la Superintendencia de Sociedades – SGI, se encuentra el Plan de Comunicaciones de la Entidad, código GCOM-PL-001 que pertenece al Proceso Gestión de Comunicaciones.

Grupo Atención al Ciudadano